



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública, es competente para analizar y **DICTAMINAR LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CALLE CAMINO A SANTA TERESA ENTRE PERIFÉRICO Y AV. DE LA LUZ**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 5 de abril de 2011, fue presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, C. Eduardo Santillán Pérez a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle Camino a Santa Teresa entre Periférico y Av. De la Luz, misma que fue turnada mediante oficio MDSPSA/CSP/792/2011 en la misma fecha a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en la Propuesta con Punto de Acuerdo el Diputado promovente solicita se realice un operativo de control de tránsito vehicular en la Calle Camino a Santa Teresa entre Avenida Periférico y Avenida De la Luz, ya que se forman segundas y terceras filas que entorpecen el tránsito vehicular.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, promover y dar solución a los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes mediante proposiciones y demandas. Tales atribuciones al afectar positiva o negativamente los derechos de las personas se pueden considerar actos de autoridad, y al obtener éste carácter, deben cumplir con las formalidades esenciales que conforme a derecho se dictan para su validez, siendo éstas en primera instancia la fundamentación y motivación.

Al respecto, como acto de autoridad y de conformidad con los principios que la rigen, se debe observar el pronunciamiento emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Tesis: VI. 2o. J/248 bajo el criterio siguiente: ***“...que todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa...”***

Es de destacar, que la Proposición con Punto de Acuerdo a dictaminar cumple con la debida fundamentación en la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de igual manera, esgrime los artículos que enuncian el actuar que se solicita por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo, carece en los antecedentes y considerandos de los factores que dan origen al problema vial, ya sean obras viales, deficiencia en la carpeta asfáltica, congestionamiento por afluencia en escuelas, mercados públicos, entre otras circunstancias, es decir, no fue debidamente motivado.

TERCERO. Que si bien el artículo 39 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala le corresponde al Jefe Delegacional proponer a las dependencias competentes la aplicación de medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias, no se expone en el documento si la problemática presentada es responsabilidad del Jefe Delegacional por alguna acción u omisión de programas viales en la demarcación.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 26, señala que es atribución de la policía mantener el orden



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal, así como, realizar funciones de control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública, el Punto de Acuerdo no esclarece las medidas que debe tomar la Secretaría, como el envío de elementos pie tierra o unidades de apoyo vial, estableciendo el horario en que debiera realizarse el operativo, la delimitación territorial exacta y los días que se consideran de mayor conflicto.

QUINTO. Que el artículo 34 de la citada Ley indica que las atribuciones para control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública, comprende entre otras el retiro de vehículos y objetos de la vía pública que obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de las personas y vehículos, sin embargo, el Diputado promovente no señala si lo que se requiere dentro del operativo es el retiro de vehículos estacionados temporal o permanentemente sobre la Avenida en conflicto.

SEXTO. Que el Punto de Acuerdo, materia de estudio, señala en su considerando Quinto que la Dirección General de Desarrollo Social debe atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, por lo cual resulta incomprensible si el problema vial se genera por la existencia de una escuela en la zona o no se incorporó información relevante en el texto del documento.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se desecha la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregon, C. Eduardo Santillán Pérez a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle Camino a Santa Teresa entre Periférico y Av. De la Luz.



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI

VICEPRESIDENTA

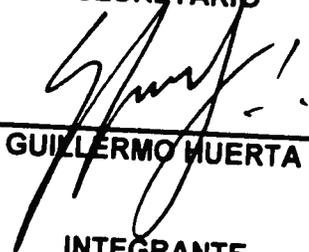

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

INTEGRANTE


DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS

CRUZ

SECRETARIO


DIP. GUILLERMO HUERTA LING

INTEGRANTE

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA

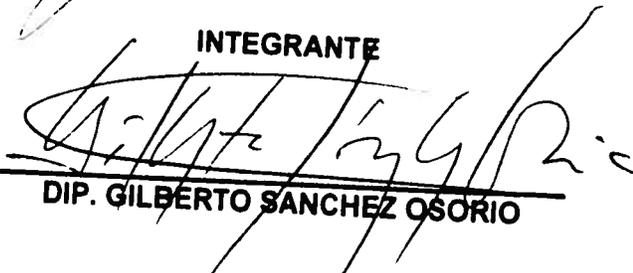
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS

MONTERO
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA

INTEGRANTE


DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO

INTEGRANTE

FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CALLE CAMINO A SANTA TERESA ENTRE PERIFÉRICO Y AV. DE LA LUZ.